

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Organismos Autónomos

INSTITUTO FORAL DE LA JUVENTUD

Modificación de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de personal laboral al servicio del Instituto Foral de la Juventud, organismo autónomo de la Diputación Foral de Álava, previstos en el Acuerdo 374/2018, de 10 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018 del Instituto Foral de la Juventud

El Acuerdo 374/2018, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, aprobó la oferta de empleo público para el año 2018 del Instituto Foral de la Juventud, en la que se contenían un total de 20 plazas que debían de ser provistas mediante los correspondientes procesos selectivos.

Con fecha 24 de julio de 2018, el Consejo de Administración aprobó la convocatoria de un total de 12 plazas, de las contempladas en el Acuerdo 374/2018.

Con fecha 21 de mayo de 2019, el Consejo de Administración aprobó la convocatoria de un total de 7 plazas de las contempladas en el Acuerdo 374/2018.

Con fecha 10 de diciembre de 2019, el Consejo de Gobierno Foral ha aprobado la modificación del Acuerdo 374/2018, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno Foral, de aprobación de la oferta de empleo público de las plazas del personal laboral al servicio del Instituto Foral de la Juventud, para el año 2018, estableciendo que el régimen de contratación de la plaza 170562, de Especialista de Montaje y Servicios, es laboral fijo continuo.

También, con fecha 10 de diciembre de 2019, el Consejo de Gobierno Foral ha aprobado la oferta de empleo público de las plazas del personal laboral al servicio del Instituto Foral de la Juventud, para el año 2019, que incluye la plaza 170663 de Especialista de Montaje y Servicios.

Por todo lo señalado, resulta oportuno incluir en la convocatoria de 21 de mayo de 2019, tanto la plaza 170562, una vez modificada la misma en la relación de puestos de trabajo y la plaza 170663, correspondiente a la oferta de empleo público de 2019, ya que ambas plazas pertenecen al mismo puesto de Especialista de Montaje y Servicios. De esta forma, se unen en el mismo proceso selectivo todas las plazas vacantes de este puesto.

Le corresponde al Consejo de Administración del Instituto Foral de la Juventud el desarrollo de la oferta de empleo público y realizar la convocatoria correspondiente, cuyo objeto es la materialización de los procesos de selección, aprobándose a tal fin las bases generales y específicas del proceso selectivo de cada plaza, en las que se especifica las características particulares de cada una de ellas.

En virtud a ello y a lo dispuestos en la normativa foral que regula las competencias del Consejo de Administración del Instituto Foral de la Juventud, el director-gerente del mismo presenta la propuesta de modificación de la convocatoria indicada, para su aprobación.

En base a todo ello se adopta la siguiente:

RESOLUCION

Primero. Aprobar la modificación de las bases específicas, que figuran como anexo III, de convocatoria de 21 de mayo de 2019, de las pruebas selectivas de las plazas indicadas en el anexo y contempladas en el Acuerdo 374/2018, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, que aprobó la oferta de empleo público para el año 2018 del Instituto Foral de la Juventud, incluyendo en la misma las plazas 170562 y 170663 de Especialista de Montaje y Servicios, de modo que las plazas convocadas quedan de la siguiente forma:

Segundo. Acordar la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el puesto de Especialista de Montaje y Servicios, del 13 de enero a 3 de febrero, ambos inclusive.

Tercero. Hacer público el correspondiente anuncio oficial en el BOTHA, así como un anuncio de la misma en el BOE.

Cuarto. Autorizar, al director-gerente del Instituto Foral de la Juventud, para cuantos actos exija su desarrollo.

Quinto. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, a 19 de diciembre de 2019

Diputada Foral de Cultura y Deporte y Presidenta del Consejo de Administración del IFJ
ANA MARÍA DEL VAL SANCHO